

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 464/2008, de 16 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 1.000 m² de superficie, sita en la Avenida de la Cruz de Juárez, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Córdoba fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 1.000 m² de superficie, situada actualmente en la Avenida de la Cruz de Juárez, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, que permitirá mejorar el dispositivo de asistencia sanitaria, y redundará en beneficio de la población de Córdoba y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2008,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de 1.000 m² de superficie, sita en la avenida de la Cruz de Juárez, s/n, con destino a Centro de Salud y cuya descripción registral es la siguiente:

Parcela A-2 de la Unidad de Actuación SR-10 «Santa Rosa» del PGOU de Córdoba, con superficie de 1.000 m² y destinada a Centro de Salud. Linda: Oeste, con fachada en la Avenida de la Cruz de Juárez; Este, con parcela 63 de la Avenida de los Almogávares, con C y D y con edificación de la avenida de la Cruz de Juárez; Norte, con parcela A-1 y parcela 63 de la avenida de los Almogávares; y Sur, con finca núm. 24 de la Avenida de la Cruz de Juárez.

Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad núm. 7, de Córdoba, a favor del Ayuntamiento de dicha capital, al folio 6 del tomo 1468, libro 733, finca núm. 41.117. Referencia catastral: 3563817UG4936S0001GB.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo

los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada sustitución de conductor en tramo de L.A.M.T. S/C desde C.T. «Nudo Presa» a C.T. «Clavel», en el t.m. de La Algaba. (PP. 3148/2008).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el periodo de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954, de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejorar las características de la línea.
Línea eléctrica:
Origen: C.D. «Nudo Presa».
Final: Apoyo núm. A297123 (calle Clavel de La Algaba).
T.m. afectado: La Algaba.